



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835

DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN A.E. No. 0118
(mayo 03 de 2022)

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS
DEFINITIVOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022”***

El Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP, designado mediante Resolución SSPD 20221000141525 del 01 de marzo de 2022, en calidad de Representante Legal y administrador de la empresa, de conformidad con el artículo 291 del EOSF y el Decreto 2555 de 2010, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, ESPUFLAN E.S.P. es una empresa descentralizada del orden municipal, que se constituyó como empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante Acuerdo 053 de 1995, siendo su objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y que por tanto se rige por la Ley 142 de 1994 y demás normas que la complementan.

Que, el 16 de junio de 2015, mediante Resolución SSPD 20151300015835, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios intervino, mediante la modalidad de toma de posesión con fines liquidatarios – etapa de administración temporal, a la empresa ESPUFLAN E.S.P.

Que, como medida preventiva, el artículo 4 de la citada resolución ordenó la separación de sus cargos a los miembros de la Junta Directiva, Gerente y Revisor Fiscal de la empresa y designó en su remplazo un Agente Especial.

Que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la intervención de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, el Agente Especial es el administrador de la empresa intervenida y puede celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su gestión.

Que, en materia del servicio de aseo, se ha informado por parte de la Alcaldía Municipal de Flandes, Tolima, la existencia de viabilidad financiera y técnica para la adquisición de dos vehículos compactadores con destino a ESPUFLAN, con lo cual se contará con la capacidad operativa necesaria para la prestación oportuna y eficiente del servicio.



RESOLUCIÓN A.E. No. 0118
(mayo 03 de 2022)

Que, el origen de la intervención en los servicios de acueducto y alcantarillado, causales establecidas en los numerales 59.1, 59.3, 59.7 de la Ley 142 de 1994, transcurridos más de 6 años aún no han sido superadas, siendo necesario lograr una solución empresarial.

Que, desde el año 2020 se ha explorado como opción de solución empresarial la contratación de un operador que realice inversiones en infraestructura requeridas en los servicios de acueducto y alcantarillado en Flandes, Tolima en nombre de ESPUFLAN, operando los servicios y realizando la gestión comercial asociada con las tarifas vigentes, proceso que fue publicado en SECOP 1 en prepliegos.

Que, al igual que en 2020 y desde el momento mismo de la intervención, superar las causales que le dieron origen requiere de inversiones en infraestructura de acueducto y alcantarillado en montos superiores a la capacidad financiera actual de la Empresa.

Que, de no realizarse esas inversiones se pone en riesgo la continuidad de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, además del bienestar y salubridad de los usuarios.

Que, existe como alternativa de solución empresarial la selección objetiva de un tercero como operador de los servicios de acueducto y alcantarillado, según se contempla en los estudios previos, y que soportan la alternativa de **CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.**

Que mediante Resolución A.E. No. 0087 del 04 de abril de 2022, se ordenó iniciar y publicar un proceso precontractual denominado **Invitación Pública Espuflan 001-2022**".

Que a través de Resolución A.E. No. 0110 se modificó la Resolución A.E. No. 0087 del 04 de abril de 2022, en lo respectivo al cronograma de la **"INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022"**, adoptado a través de la Adenda No. 02.

Que previo a haberse surtido la etapa de prepliegos, se hace necesario realizar la publicación de los pliegos definitivos y demás documentos soporte de la contratación estatal pretendida con la **"INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022"**.

RESOLUCIÓN A.E. No. 0118
(mayo 03 de 2022)

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Ordenar la publicación de los Pliegos definitivos y demás documentos contractuales necesarios, en la página WEB de la Empresa y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP 1, el día miércoles 04 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2: Ordenar la publicación, de un aviso de prensa en un periódico de circulación regional y un periódico de circulación nacional donde se informe de la apertura de la etapa de pliegos definitivos de la Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022.

ARTÍCULO 3: Enviar copia, dentro del mismo plazo de tres (3) días, de esta Resolución a: Alcaldía Municipal de Flandes - Tolima, Procuraduría Provincial de Girardot, Cundinamarca, y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO GERARDO MARTÍNEZ RUIZ
Agente Especial

Proyectó: Lina Marcela Barrera - Subgerente